



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2025-MPU-ALC

Contamana, 05 de marzo de 2025.

VISTO:

El Memorando N° 029-2025-MPU-ALC, de fecha 04 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante **Memorando N° 029-2025-MPU-ALC**, del 04/03/2025, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali, se dirige a la Oficina de Asesoría Legal a fin de que proyecte la correspondiente resolución de delegación de atribuciones políticas a la Primera Regidora, **Mag. Teodomira Quintana Vda. de Vargas**, y ante la ausencia de ésta, al segundo regidor hábil y, de ser el caso, ante la ausencia de éste, a la tercera regidora hábil y así en el grado de sucesión de la lista ganadora; y de delegación de las atribuciones administrativas a la **Gerencia Municipal**, para los días comprendidos del 06/03/2025 al 08/03/2025, o hasta el retorno del titular, lo que primero ocurra, toda vez que se encontrará en la ciudad de Iquitos el día 06/03/2025, para realizar gestiones sobre el agua y desagüe de la ciudad de Contamana, ante la OPIPP del Gobierno Regional de Loreto; el día 07/03/2025 se encontrará en la ciudad de Lima, para sostener reunión con PROVIAS, para el financiamiento de los siguientes proyectos: RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL LO-552 (PUENTE INSAYA Y PUENTE BOAICO) EN LA LOCALIDAD DE NUEVO DORADO EN EL CENTRO POBLADO NUEVO DORADO, DISTRITO DE VARGAS GUERRA, PROVINCIA UCAYALI, DEPARTAMENTO LORETO, CUI N° 2640390, (PUENTE SAN MARTIN) EN EL CENTRO POBLADO SAN MARTIN DE CHIATIPISHCA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO, CUI N° 2657141.

Que, mientras dure la ausencia por comisión de servicios del señor Alcalde **Dr. RODOLFO PEDRO LOVO TELLO**, se hará cargo del Despacho de Alcaldía, la Mag. **TEODOMIRA QUINTANA VDA. DE VARGAS (Primer Regidor de la lista electoral)** y ante la ausencia de ésta, al **segundo regidor hábil** y, de ser el caso, ante la ausencia de éste, **a la tercera regidora hábil** de la misma lista ganadora, motivo por el cual el Titular del Pliego le delega las atribuciones políticas inherentes al cargo;

Que, según lo estipulado en el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 se establece respecto al caso de vacancia o ausencia, lo siguiente: **"en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el Primer Regidor hábil que sigue en su propia lista electoral (...)"**;

Que, asimismo, el inciso 20) del artículo 20° del mismo cuerpo legal, señala que es atribución del alcalde, entre otras, la de delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y fias administrativas en el gerente municipal;

Que, el artículo 39° del acotado cuerpo normativo establece en su segundo párrafo lo siguiente: **"(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo"**;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud a lo dispuesto en el artículo 20° Inc. 6) y 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, a la Primera Regidora hábil **Mag. TEODOMIRA QUINTANA VDA. DE VARGAS**, y ante la ausencia de ésta, al **segundo regidor hábil** y, de ser el caso, ante la ausencia de éste, **a la tercera regidora hábil**, y así sucesivamente respecto de cada miembro de la misma lista ganadora, las atribuciones políticas propias del Despacho de Alcaldía y las atribuciones administrativas al **Despacho de Gerencia Municipal**, para los días comprendidos del 06/03/2025 al 08/03/2025, o hasta el retorno del titular, lo que primero ocurra, toda vez que se encontrará en la ciudad de Iquitos el día 06/03/2025, para realizar gestiones sobre el agua y desagüe de la ciudad de Contamana, ante la



OPIP del Gobierno Regional de Loreto; el día 07/03/2025 se encontrará en la ciudad de Lima, para sostener reunión con PROVIAS, para el financiamiento de los siguientes proyectos: RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL LO-552 (PUENTE INSAYA Y PUENTE BOAICO) EN LA LOCALIDAD DE NUEVO DORADO EN EL CENTRO POBLADO NUEVO DORADO, DISTRITO DE VARGAS GUERRA, PROVINCIA UCAYALI, DEPARTAMENTO LORETO, CUI N° 2640390, (PUENTE SAN MARTIN) EN EL CENTRO POBLADO SAN MARTIN DE CHIATIPISHCA, DISTRITO DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI, DEPARTAMENTO DE LORETO, CUI N° 2657141..

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad www.muniucayali.gob.pe, y a la Gerencia de Secretaría General, la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA - LORETO
Abog. Rodolfo Pedro Lovo Telr
ALCALDE PROVINCIAL

Distribución
ALC
GM
Interesado